

Sección Oficial

Documentos Episcopales

CIRCULAR

MES DE OCTUBRE

El Rosario en Familia

Es Su Santidad Pío XII (6 de Octubre 1941) quien describe así el Rosario en familia:

«El Rosario de los niños, que entre sus deditos, todavía inexpertos, corren las cuentas de los dieces y aprenden a amar a la Madre del Cielo;

»el Rosario de la madre de familia, tal vez obrera o campesina, que, agobiada por el trabajo del día, hurta unos minutos al sueño para pasarlos a los pies de Nuestra Señora;

«El Rosario del padre de familia, que lleva consigo el Rosario al lado de la pluma estilográfica y del cuadernillo de negocios;

«el Rosario, en suma, de la familia entera rezado en común, entre todos, pequeños y grandes, que reúne por la noche a los pies de la Virgen, a los que el trabajo del día había separado;

«que los reúne con los ausentes y los desaparecidos, cuyo recuerdo se aviva en una oración fervorosa;

«que consagra de esta manera el lazo que los une a todos bajo la protección materna de la Virgen Inmaculada».

¿Porqué el Papa, siguiendo la trayectoria de sus predecesores, entre los cuales León XIII, tan insigne en varios órdenes, pasa a la historia con el nombre de Papa del Rosario, insiste tanto en el rezo del Rosario en familia?

El Rosario es oración, compuesta del Padre Nuestro, enseñado por el mismo Jesucristo, y del Ave María, que contiene la salutación del Angel a la Stma. Virgen, completada con palabras de Sta. Isabel y de la Iglesia.

Como oración tiene la eficacia de un acto de religión y de

inclinan la misericordia de Dios y el amor de la Sma. Virgen a otorgarnos las gracias que les pedimos.

Ahora bien, la consideración de los misterios de Jesús y de María aviva esa fe; nos compenetra con su doctrina, hace que la vivamos, incorporándola a nuestro corazón.

El amor de Dios a los hombres, manifestado en la Encarnación del Verbo; la humildad, la pureza y santidad del Hogar de Nazareth, el olvido de sí para atender al consuelo y ayuda del prójimo, el comprender que Dios asigna a cada uno su destino o vocación en la tierra, que ha de seguir sin consideración a miras puramente humanas; son lecciones que fluyen de los misterios gozosos, con los cuales se compenetra el alma, que un día y otro los contempla y se los asimila.

Y en los misterios dolorosos se amplía esa visión de la fe con la consideración de la justicia de Dios, que pide reparación; con la idea de la gravedad del pecado, que ofende a Dios y nos separa de El; con el conocimiento del amor infinito y misericordia infinita del Hijo de Dios, que para redimirnos y satisfacer por nuestras culpas y para glorificar al Padre y orar por nosotros y merecernos el perdón y la santificación y la gloria, entrega su vida en la Cruz en medio de inmensos dolores. Y contemplamos también cómo María, su Madre, presente en el Calvario, se asocia voluntariamente a la oblación y sacrificio de su Hijo, y traspasado su Corazón con la espada, según le había profetizado el anciano Simeón, es verdaderamente corredentora nuestra, constituida Madre espiritual de todos nosotros.

Y el horizonte de la fe se extiende infinitamente ante las perspectivas de la Resurrección y Gloria del Señor, de la venida del Espíritu Santo, santificador y gobernador de la Iglesia, y de la Asunción de María en cuerpo y alma a los cielos y de su inconmensurable gloria, superior a la de los más sublimes Angeles.

Esta asidua y amorosa consideración no puede menos de gravar en nuestra alma las verdades que constituyen el fondo de la doctrina de Jesucristo, y hacérnoslas siempre presentes, a fin de que sean guía de nuestra vida.

El rezo del santo Rosario será, pues, medio eficaz para

afianzar la fe de nuestros fieles, aun los más sencillos, y para defenderla de las asechanzas de los que de modo solapado tratan en nuestros días y en nuestra misma Diócesis de destruirla.

Y no menos que la fe se aviva la esperanza, elevando nuestros corazones a las regiones de lo divino y celestial, tanto en el aprecio de las cosas que nos afectan en este mundo, como en las perspectivas que se nos abren en el otro. Y al considerar la infinita misericordia y amor de Dios y el poder de Jesucristo, que por su propia virtud resucitó y subió a los cielos y defiende y hace triunfar a la Iglesia a través de los siglos, y cómo por la omnipotencia divina resucitó también la Santísima Virgen y fué elevada en cuerpo y alma a los cielos: se aviva en nuestros corazones y se afianza la esperanza de que con la ayuda de Dios hemos de triunfar en la virtud y en el recto camino y alcanzar la gloria que nos espera. Y así podremos decir con el Apóstol que somos ya conciudadanos del cielo, que somos más del cielo que de la tierra, en la que nos hallamos como viajeros desterrados. Todo ello cambia las perspectivas de la vida. Sin dejar de ocuparnos de las cosas transitorias, les damos sólo el valor que realmente tienen como medios de conseguir las eternas.

¿Y qué diremos de la caridad, de cómo se acrecienta y enciende en nuestros corazones mediante la consideración de los misterios del Rosario? ¿Quién no se mueve a amor de Dios, cuando contempla el que El nos demuestra en la Encarnación y en la Pasión y en la Glorificación? ¿Y cómo no arder en amor a María, nuestra Madre, escogida por Dios para darnos al Redentor, asociándola a la redención del Calvario? ¿Cómo no compenetrarnos con su humildad y su pureza y su dignidad y no amarla por ser Ella tan sublime y digna de ser amada, como reflejo de la santidad y hermosura de Dios? Y con María y con Jesús extendiendo nuestro amor al Patriarca San José, miembro también esencial de la Sagrada Familia, cuyas virtudes y dignidad reflejan también los misterios del Rosario.

Esta compenetración de amor a Dios y a la Sagrada Familia nos lleva a amar lo que ellos amaron. Toda la razón de ser de la Encarnación y de la Pasión, además del honor de Dios, está en la redención y santificación y salvación de los hom-

bres. Es, pues, todo el género humano redimido digno de ser amado con amor de caridad derivado del amor de Dios.

Y muy especialmente nos une el amor a todos los cristianos que por el bautismo son incorporados a Jesucristo y constituyen su Iglesia. Durante el rezo del santo Rosario nuestro corazón se moverá a amor y compasión de tantos y tantos cristianos, hermanos nuestros: obispos, sacerdotes y religiosos y almas fieles, que hoy sufren indecibles calamidades en cárceles y destierros, como jamás se conoció en la historia de la humanidad. Nuestro recuerdo de amor nos mueve a interceder por ellos, a fin de que se abrevien los días de la tribulación.

Este es el fundamento de las preferencias de los Romanos Pontífices por el Rosario.

La Stma. Virgen, que en Fátima exhortaba al rezo frecuente del Rosario y en su última aparición contesta a los niños que se lo preguntaban, que Ella es *Nuestra Señora del Rosario*, viene a confirmar las razones de estas preferencias de la Iglesia y porqué exhorta con tanta insistencia al rezo del Rosario y lo escoge como medio eficaz de apostolado.

La consoladora promesa de la Stma. Virgen del Rosario de Fátima, de que asistirá con especiales gracias en la hora de la muerte a los fieles que hayan practicado en su honor los Cinco Primeros Sábados de mes, va vinculada, además de la Confesión y Comunión reparadoras y del rezo de una tercera parte del Rosario, a la meditación de sus misterios, al menos durante un cuarto de hora. Es que la Stma. Virgen quiere que se vuelva al verdadero sentido del Rosario, que ella inspiró a Santo Domingo como medio de compenetración y de difusión del verdadero sentido de la vida cristiana por la meditación de sus misterios.

La meditación o consideración de los misterios de la vida, pasión y muerte y de la gloria del Señor, es tan esencial al Rosario como la recitación de sus oraciones. Así lo intentó Santo Domingo al fundarlo. Así nos lo enseñan los Romanos Pontífices, que nos lo inculcan. Así nos lo dice la Stma. Virgen en Fátima.

Los misterios de Jesucristo están íntimamente enlazados con los de la vida de la Stma. Virgen, tanto en los gozosos,

como también en los de la Pasión, a la que Ella va entrañablemente asociada, y también en los de Gloria, de la que es participante.

Como en tiempos de Santo Domingo, es también hoy necesaria la consideración de la vida de Jesús y de María. No menos que entonces, y quizás con más extensión, se ha perdido, aun en los pueblos que se dicen cristianos, el sentido sobrenatural de la vida. Se tiene fe; pero una fe apagada, que no influye en la dirección práctica de la vida, que apenas se distingue de la de los que no tienen fe.

Particular eficacia de amor santo tiene la consideración de los misterios del Rosario para unir entre sí a los miembros de la familia que a diario se reúne para meditar estas verdades y para proclamar una y cincuenta veces a María llena de gracia y para pedirle que ruegue por nosotros ahora y en la hora de nuestra muerte.

¡Cómo se transforma y eleva el amor de los esposos, el amor de los padres y de los hijos y el amor de los hermanos, y aun el de los criados que, como antaño, se asocian a la familia en el rezo del Rosario! Amor de cielo, como injerto divino que transforma el amor humano y lo diviniza para que pueda perseverar eternamente.

Estas y otras de no menos valor son las razones que mueven a los Romanos Pontífices a proponernos el rezo del Rosario en familia, como medio de honrar a la Stma. Virgen y de obtener su protección y de transformar en cristiana la vida de los pueblos, hoy tan disonante de la enseñada por Jesucristo y vivida por los cristianos de edades pasadas.

Movidos por estas constantes exhortaciones de los Romanos Pontífices y por las razones en que se fundan hemos acogido con entusiasmo la propuesta de la Cruzada Diocesana del Rosario en Familia, que en todo el mundo viene promoviendo el R. P. Peiton, moderno apóstol del Rosario.

La labor de preparación que se está desarrollando en todas las Parroquias con la eficaz colaboración de los Sres. Párrocos, ofrece plenas garantías de éxito, tanto en este período álgido de la Cruzada, como en la perseverante continuidad de sus frutos. Son los Párrocos el principio vivificador y directivo

de las feligresías. La actuación esporádica de religiosos y misioneras, lo mismo que la del P. Peiton, sirven para movilizar y entonar las feligresías. Mas su eficacia sería muy efímera sin la acción perseverante y callada del propio pastor inmediato de las mismas. Su entusiasta entrega en la preparación de la Cruzada y su futura continuidad garantizan el éxito de la misma y la esperanza de un revivir de la orientación cristiana de la vida y de la piedad de las familias y las consiguientes bendiciones de la Stma. Virgen del Rosario de Fátima.

Como en años anteriores: 1.º Ordenamos que desde el día 1.º de Octubre hasta el 2 de Noviembre se rece el santo Rosario, con la Letanía lauretana y la oración a San José, en todas las Iglesias Parroquiales.

2.º Facultamos para que en la función de la tarde se exponga solemnemente el Santísimo Sacramento en todas las Iglesias en que se rece el Rosario, ordenando que esto se haga en las Parroquias al menos los domingos y días de fiesta.

3.º Recomendamos que en cada Parroquia se celebre algún día del mes el tradicional y español Rosario de la Aurora, y que se tenga alguna Comunión general, especialmente de niños.

4.º Recomendamos que con ocasión de la actual Cruzada del Rosario en Familia se establezca la Cofradía del Rosario en todas las Parroquias como medio de perseverancia en los frutos de la Cruzada y que las Cofradías se conecten con el centro diocesano del Rosario para conservar más fácilmente su vitalidad.

Salamanca, 20 de Septiembre de 1957

† Fr. Francisco, O. P.
Obispo de Salamanca.

(Léase a los fieles en la forma acostumbrada).

CIRCULAR sobre el *DIA MISIONAL*, penúltimo domingo de octubre.

Por Rescripto de la S. C. de Ritos S. S. Pío XI se dignó encomendar al prudente juicio de los Ordinarios la celebración

del DIA MISIONAL en la penúltima dominica de octubre con un día de oración, limosna y propaganda misional. Recordamos, por tanto, al Clero, tanto secular como regular y a las organizaciones católicas, la celebración del DIA MISIONAL; mandamos que se diga en todas las misas, como COLECTA IMPERATA PRO RE GRAVI, la oración PRO PROPAGATIONE FIDEI; exhortamos a que se dé a la predicación de este día carácter misional, particularmente de la Obra de la Propagación de la Fe, y de la Obra de la Santa Infancia para los niños, haciendo saber a los fieles que comulgando en dicho día y rogando por la conversión de los infieles, ganarán indulgencia plenaria aplicable a los difuntos. Todas las limosnas que se recauden en la colecta que debe hacerse en todas las iglesias en dicho DIA MISIONAL, deben entregarse en el Secretariado Diocesano de Misiones, San Pablo, 19.

Salamanca, 20 de septiembre de 1957.

CIRCULAR sobre la FIESTA DE CRISTO REY, su preparación y colecta para la Acción Católica.

Su Santidad Pío XI por su Encíclica «Quas Primas» instituyó la fiesta de Cristo Rey, que debe celebrarse todos los años el último domingo de octubre, mandando que dicho día se haga la solemne consagración del género humano al Sagrado Corazón de Jesús. El fin que se propuso el Papa al instituir la fiesta de la Realeza de Cristo es promover el reconocimiento del reinado social de Jesucristo y el adoctrinamiento de los fieles acerca del mismo. Por ello encarga a los Prelados que procuren que todos los años en todas las parroquias, varios días antes de la fiesta de Cristo Rey, se predique sobre la naturaleza, significación e importancia de la fiesta de la Realeza de Cristo Rey, a fin de que los fieles así instruidos, se conduzcan en su vida privada y pública de la manera que corresponde a los que confiesan la Realeza de Cristo Jesús. Ordenamos por lo tanto, que en todas las parroquias, varios días antes del último domingo de octubre, se predique sobre la realeza de Cristo Jesús.

Mandamos, igualmente, que en todas las parroquias el día

de Cristo Rey se haga la consagración al S. Corazón de Jesús y el rezo de las Letanías del mismo ante el Santísimo Sacramento expuesto solemnemente, según la fórmula pontificia.

La fiesta de Cristo Rey es la fiesta principal de la Acción Católica en toda España. Deben sus socios celebrarla con especial entusiasmo y devoción. Los Sres. Párrocos y Consilia-rios de la misma aprovechen la ocasión de darla a conocer en sus predicaciones, exhortando a sus fieles a trabajar en ella, siguiendo los decesos del Romano Pontífice y del Episcopado español, de que no haya una sola Parroquia, por pequeña que sea, en que no se halle establecida en sus cuatro Ramas.

En todas las iglesias, según lo ordenado ya en años anteriores con carácter nacional, hágase en nuestra Diócesis una colecta en favor de la Acción Católica nacional, diocesana y parroquial, enviándose su producto a nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno.

Las Catequesis parroquiales y los Colegios prepararán especialmente a los niños para la Comunión en dicha festividad.

En la ciudad de Salamanca, se celebrarán Misas de Comunión general para todas las Ramas y Asociaciones de Acción Católica en todos las Parroquias. Por la tarde, a las seis y media, se tendrá solemnisimo acto eucarístico en la S. I. B. Catedral, al final del cual daremos la Bendición Papal con Indulgencia Plenaria.

Invitamos a estos actos a las cofradías, y a todos los fieles en general, y a los niños y niñas de los colegios y escuelas, y especialmente a las Asociaciones de Acción Católica.

Salamanca, 20 de septiembre de 1957.

† El Obispo.

Dirección del Boletín

Nota sobre la Estadística del Clero de la Diócesis

Se ruega a los Sres. Sacerdotes y Comunidades establecidas en la Diócesis, hagan el favor de comunicar al Sr. Director del «Boletín», antes del día 1 del próximo noviembre, los errores u omisiones que hayan podido encontrar en la última Estadística publicada, con el fin de subsanarlos.

Administración Diocesana de la Santa Cruzada

AVISO

Se ruega a los Sres. Curas que no hayan efectuado la liquidación de las Bulas, correspondiente a la predicación del presente año 1957, tengan a bien hacerla, o enviar los Sumarios sobrantes, con nota de la Parroquia a que pertenecen, a la vez que las matrices del Indulto de Reconstrucción de Iglesias, detallando las limosnas recogidas para este fin, antes del día 16 del próximo mes de noviembre.

De no hacerlo así, se entiende que han expendido todos los Sumarios enviados y se cobrará el importe total de ellos en la Habilitación.

Documentos de la Santa Sede

Suprema S. Congregación del Santo Oficio

Dubium de affinitate

Quaesitum est ab hac Suprema Sacra Congregatione utrum affinitas in infidelitate contracta, impedimentum evadat pro matrimonii, quae ineantur post baptismum, etsi unius partis tantum.

Feria IV, die 16 ianuarii 1957

Emmi, ac Revmi. DD. Cardinales, rebus fidei ac morum tutandis praepositi, prae habito Consultorum voto, proposito dubio responderi decreverunt: Affirmative.

Feria autem V, die 24 eiusdem mensis et anni, SS. mus D. N. D. Pius divina Providentia Papa XII, in Audientia Emmo. ac Revmo. Dno. Cardinali Pro-Secretario S. Officii concessa, relatam Sibi Emmorum. Patrum resolutionem adprobavit atque publicari iussit.

Datum Romae, ex Aedibus S. Officii, die 31 ianuarii 1957.

Arcturus De Jorio, Notarius.

DUBIUM

De valida concelebratione

Quaesitum est ab hac Suprema Sacra Congregatione an plures Sacerdotes valide Missae sacrificium concelebrent, si unus tantum eorum verba «Hoc est corpus meum» et «Hic est sanguis meus» super panem

et vinum proferat, ceteri vero verba Domini non proferant, sed, celebrante sciente et consentiente, intentionem habeant et manifestent suam faciendi verba et actiones eiusdem.

Feria IV, die 8 maii 1957

Emmi. ac Revmi. DD. Cardinales, rebus fidei et morum tutandis praepositi, praehabito Consultorum voto, proposito dubio responderi decreverunt:

Negative: nam, ex institutione Christi, ille solus valide celebrat, qui verba consecratoria pronuntiat.

Sabbato autem, die 18 eiusdem mensis et anni, SSmus. D. N. D. Pius divina Providentia Papa XII, in Audientia Emmo. ac Rvmo. Dno. Cardinali Pro-Secretario S. Officii concessa, relatam Sibi Emmorum. Patrum resolutionem adprobavit et publicari iussit.

Datum Romae, ex Aedibus S. Officii, die 23 maii 1957. — ARCTURUS DE JORIO, *Notarius.*

S. Penitenciaría Apostólica

Oración por la familia cristiana

Señor, Dios de bondad y de misericordia, que en medio de un mundo de mal y de pecado has presentado a la sociedad de los redimidos la Sagrada Familia de Nazaret como espejo purísimo de piedad, de justicia y de amor, mira cómo la familia es combatida hoy por todas partes, y cómo todo se conjura para profanarla, arrebatándole la fe, la religión y las costumbres.

Ayuda, Señor, a la obra de tus manos. Fomenta en nuestros hogares las virtudes domésticas, única garantía de concordia y de paz.

Ven y suscita defensores de la familia. Suscita apóstoles de los nuevos tiempos, que en tu Nombre, con el mensaje de Jesucristo y con la santidad de la vida, llamen otra vez a los esposos a la fidelidad, a los padres al ejercicio de la autoridad, a los hijos a la obediencia, a las jóvenes a la modestia, y a la mente y el corazón de todos al aprecio y amor del hogar bendecido por Ti.

Que la familia cristiana, restaurada en Jesucristo con los ejemplos del divino modelo de Nazaret, vuelva a encontrar su figura: que todo nido doméstico se convierta en un santuario y en todos los hogares vuelva a encenderse la llama de la fe, que lleva las adversidades con paciencia, la prosperidad con moderación y todo lo ajusta en el orden y la paz.

Bajo tu mirada paternal, oh Señor, y confiada en tu Providencia, y con la intercesión del amoroso patrocinio de Jesús, María y José, la familia será morada de virtud, escuela de sabiduría. Será lugar de descanso en medio de los afanes de la vida, testimonio de las promesas de Cristo. Ante todo el mundo te dará gloria a Tí, Padre, y a tu Hijo Jesús, hasta que llegue con todos sus miembros a cantar tus alabanzas por toda la eternidad. Así sea.

Día 13 de enero de 1957

Nuestro Santísimo Señor Pío por la divina Providencia Papa XII se ha dignado benignamente conceder indulgencia parcial de mil días, que podrán lucrar todos los fieles cristianos que devotamente y al menos con el corazón contrito recen la antedicha oración. Sin que obste nada en contrario.

N. CARD. CANALI, Penitenciario Mayor.

L. † S.

S. LUCIO, Regente.

Documentos del Poder Civil

LEY de 20 de julio de 1957 sobre aplicación del Artículo XIX del Concordato relativo a dotaciones del Clero.

Establecido por el Concordato vigente el principio de que las dotaciones representativas de la contribución del Estado a la obra de la Iglesia en favor de la nación deben acomodarse al mejor sostenimiento del culto y a la congrua sustentación del Clero, se ha estimado justo establecer una equiparación económica entre la dotación de los Curas Párrocos y el sueldo de entrada de los Maestros, que sirve a la vez de base para la determinación de las restantes dotaciones eclesiásticas en sus distintas clases y categorías.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas.

DISPONGO:

Artículo primero.—La dotación de los Curas Párrocos será idéntica al sueldo correspondiente a la categoría de entrada de los Maestros de Primera Enseñanza del Escalafón Nacional.

Artículo segundo.—Las dotaciones de las demás piezas eclesiásticas se establecerán en relación con la de los Párrocos, manteniendo las actuales diferencias en más o en menos.

Artículo tercero.— Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para que las nuevas dotaciones producidas por la aplicación de la presente Ley, tenga plena efectividad a partir del día primero de julio del presente año.

Dado en el Palacio de El Pardo, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO.

B. O. del Estado núm. 187.—22 de julio de 1957.

LEY de 20 de julio de 1957 sobre actualización de las retribuciones del Profesorado y demás personal de los Seminarios y Universidades Eclesiásticas.

Apreciada la necesidad de actualizar las retribuciones del Profesorado y demás personal de los Seminarios y Universidades Eclesiásticas, para dar su debido cumplimiento a las prevenciones al efecto establecidas por el Convenio suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español en 8 de diciembre de 1946, ratificado por el vigente Concordato de 27 de agosto de 1953, de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir del primero de julio del año en curso, las dotaciones del Profesorado y demás personal de los Seminarios y Universidades Eclesiásticas, figurado en la Sección tercera del Presupuesto en vigor de obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Justicia»; capítulo primero, artículo primero, grupo catorce, concepto segundo, serán las siguientes:

SEMINARIOS MENORES

- 320 Profesores de Latín y Castellano, a 17.184 pesetas, a razón de 5 Profesores para cada uno de los 64 Seminarios Menores.
- 64 Profesores de Griego, a 17.184 pesetas.
- 64 Profesores de Geografía e Historia, a 12.888 pesetas.
- 64 Profesores de Religión y Francés, a 12.888 pesetas.
- 64 Rectores, a 8.592 pesetas.
- 61 Padres Espirituales, a 8.592 pesetas.
- (4 Prefectos de Estudios, a 6.444 pesetas.

SEMINARIOS MAYORES DE TODAS LAS DIOCESIS

- 192 Profesores de Filosofía, a 17.184 pesetas.

- 64 Profesores de Matemáticas y Ciencias Físicas y Naturales, a 17.184 pesetas.
- 64 Profesores de Literatura castellana, griega y latina, a 17.184 pesetas.
- 64 Profesores de Dogmática fundamental, a 17.184 pesetas.
- 64 Profesores de Introducción general a la Sagrada Escritura, griego bíblico y lengua hebraica, a 17.184 pesetas.
- 64 Profesores de Teología Moral, Fundamental y Especial, a 17.184 pesetas.
- 64 Profesores de Historia Eclesiástica (prolegómenos). Historia Eclesiástica con Patristica. Bellas Artes. Arqueología y Liturgia Doctrinal, a 17.184 pesetas.
- 64 Profesores de Dogmática especial, a 17.184 pesetas.
- 64 Profesores de Sagrada Escritura (Introducción especial exégesis), a 17.184 pesetas.
- 64 Auxiliares de Historia Civil. a 12.883 pesetas.
- 64 Rectores, a 8.592 pesetas.
- 64 Prefectos de estudios, a 6.444 pesetas.
- 64 Padres Espirituales, 6.444 pesetas.

UNIVERSIDAD ECLESIASTICA DE SALAMANCA

- 1 Profesor ordinario de Teología fundamental, a 28.320 pesetas.
- 4 Profesores ordinarios de Teología Dogmática Especial, a 28.320 pesetas.
- 2 Profesores ordinarios de Moral especial, a 28.320 pesetas.
- 1 Profesor ordinario de Moral fundamental, a 28.320 pesetas.
- 2 Profesores ordinarios de Historia Eclesiástica y de Arqueología, a 28.320 pesetas.
- 1 Profesor ordinario de Introducción general a la Sagrada Escritura y de lengua hebrea y Griego bíblico, a 28.320 pesetas.
- 2 Profesores ordinarios de Introducción general a la Sagrada Escritura (exégesis de Antiguo y Nuevo Testamento) y de Teología bíblica, a 28.320 pesetas.
- 1 Profesor ordinario de Historia de la Teología y Teología española, a 28.320 pesetas.
- 1 Profesor ordinario de Teología pastoral, de Instituciones histórico-sistemáticas de Liturgia y Pedagogía catequística. a 28.320 pesetas.
- 1 Profesor «Ad Tempus» de Instituciones de Derecho Canónico y de principios de Derecho, a 18.600 pesetas.
- 3 Profesores ordinarios de «Codex Iuris Canonici», a 28.320 pesetas.
- 1 Profesor ordinario de Filosofía del Derecho y Derecho público eclesiástico, a 28.320 pesetas.

- 1 Profesor ordinario de Historia del Derecho Canónico y Derecho Concordatario, a 28.320 pesetas.
- 1 Profesor «Ad Tempus» de Instituciones de Derecho Romano, a 18.600 pesetas.
- 1 Profesor «Ad Tempus» de Instituciones de Derecho Civil, a 18.600 pesetas.
- 1 Profesor «Ad Tempus» de Fundamentos de Derecho Internacional, según Francisco de Vitoria, a 18.600 pesetas.
- 1 Profesor ordinario de Introducción a la Filosofía y Lógica, a 23.320 pesetas.
- 1 Profesor ordinario de Cosmología, a 28.320 pesetas.
- 1 Profesor ordinario de Psicología, a 28.320 pesetas.
- 1 Profesor ordinario de Ontología, a 28.320 pesetas.
- 1 Profesor ordinario de Crítica del Conocimiento, a 28 320 pesetas.
- 1 Profesor ordinario de Teología Natural, a 28.320 pesetas.
- 1 Profesor ordinario de Ética y Derecho Natural, a 28 320 pesetas.
- 1 Profesor «Ad Tempus» de Historia de la Filosofía Española, a 18.600 pesetas.
- 1 Rector, a 14.160 pesetas.
- 3 Decanos, a 5.900 pesetas.
- 1 Secretario Ecnómico, a 28.320 pesetas.
- 1 Bibliotecario, a 9.440 pesetas.
- Personal Auxiliar y Subalterno, a 42.480 pesetas.

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS

.....

.....

Artículo 2.º—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos precisos para la efectividad de lo dispuesto en el artículo anterior.

Dada en el Palacio de El Pardo, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del Estado núm. 187, 22 de julio de 1957).

Sección General Diocesana

Conferencias mensuales Eclesiásticas

MES DE OCTUBRE

I. *De re morali.*—Antonius infidelis duxit Mariam viduam pariter infidelem, quae iam e defuncto conjugē filiam suscepit, Bertam nomine. Post aliquos annos, Maria defuncta, Antonius Bertam uxorem duxit. Tandem ad veram fidem Antonius conversus est; sacerdos vero a quo baptizatus est, dubitare coepit num permitendi essent convivere tamquam conjugati.

II. *De re pastoralis.*—La Diócesis y el Clero diocesano de cara a las Misiones, según la «Fidei Donum», de 21 de Abril de 1957.

Casa Diocesana de Ejercicios

«Nuestra Señora de la Vega»

Glorieta del Rollo, 3.-Teléf. 4203, 4204 y 4205

PROGRAMA DE ACTIVIDADES (Curso 1957-58)

OCTUBRE

30 al 4.—Universitarios Hispano-Americanos. Director: Rvdo. Sr. D. Francisco Esquivel.

8 al 12.—Universitarias Hispano-Americanas. Director: Rvdo. Sr. D. Manuel Francisco Sánchez.

14 al 19.—Consejo Diocesano y Dirigentes de las Jóvenes de A. C. Director: Rvdo. Sr. D. José María Galarraga, Consiliario Nacional de las Jóvenes de A. C.

21 al 26.—Juventud Femenina de la provincia. Director: M. I. Sr. D. Constancio Palomo, Consiliario Diocesano de las Jóvenes de A. C.

29 al 4.—Profesores de la Universidad Pontificia y Seminarios. Director: Rvdo. P. Ayúcar, S. I.

NOVIEMBRE

4 al 9.—Juventud Femenina de la diócesis de Astorga. Director: Reverendo Sr. D. Manuel Francisco Sánchez.

10 al 16.—II Cursillo Femenino de Iniciación Litúrgica. Director: M. I. Sr. D. Casimiro Sánchez Aliseda, Catedrático de Liturgia y Pastoral de la Universidad Pontificia.

18 al 23.—Juventud Femenina de Acción Católica. Director: Rvdo. P. José María Guervós, O. P.

25 al 30.—Juventud Masculina de la provincia. Director: Rvdo. Sr. D. Manuel Francisco Sánchez.

DICIEMBRE

2 al 7.—Juveniles de la provincia. Director: Rvdo. Sr. D. Marciano Recio.

9 al 14.—Hombres de la provincia. Director: Rvdo. Sr. D. Manuel Domínguez, Director de la Casa.

18 al 23.—Juventud Masculina de la provincia. Director: Rvdo. Sr. D. Roque Losada.

26 al 30.—Cursillo de Navidad para jovencitas. Director: Rvdo. Sr. D. Gabriel Pérez.

ENERO 1958

2 al 7.—Cursillo apostólico de la J. O. C. femenina. Director: Rvdo. Sr. D. Heliodoro Morales, Consiliario Diocesano de la J. O. C.

8 al 13.—Mujeres casadas de la provincia. Director: Rvdo. Sr. D. Manuel Domínguez, Director de la Casa.

13 al 18.—Juventud Masculina de la provincia. Director Rvdo. Sr. D. José Ramos.

20 al 25.—Jefes y Oficiales del Ejército. Director: Rvdo. P. José Luis Martín, S. I.

28 al 2.—Instituto Masculino y Academias. Director: Rvdo. Sr. D. Manuel Francisco Sánchez.

Anuncios

De interés para los peregrinos a Roma

Roma; Junio, 1957.

En la Postulación General de las Escuelas Pías, ha quedado instalada la «OBRA DE PIEDAD CALASANCIA», destinada a favorecer eficazmente a cuantos visitantes españoles, o de habla española, visiten Roma. En ella, se les orienta gratuitamente sobre hospedaje en Roma, se les proporcionan las BENDICIONES PAPALES, así como Rosarios, Medallas, Crucifijos, objetos de piedad y recuerdos de Roma a precios los más ventajosos.

Hace poco tiempo que funciona esta «OBRA DE PIEDAD CALASANCIA» y ha sido ya visitada por varios Excmos. señores Prelados españoles que han hecho de ella los más calurosos elogios.

Dirigirse al P. Otal, Postulador General (Piazza dei Massimi, 4, Roma, Teléfono 551-494).